

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54.R5
Original: español

RESOLUCIÓN

CD54.R5

ELECCIÓN DE TRES MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ ASESOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE PARA INFORMACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (BIREME)

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Teniendo presente que el Artículo VI del Estatuto de BIREME establece que el Comité Asesor de BIREME estará constituido por un representante nombrado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana y otro nombrado por el Gobierno del Brasil como miembros permanentes, y que los cinco miembros no permanentes deberán ser seleccionados y nombrados por el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) entre los miembros de BIREME (que en este momento incluyen a todos los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS), teniendo en cuenta la representación geográfica;

Recordando que el Artículo VI además establece que los cinco miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME deben alternarse cada tres años y que el Consejo Directivo o la Conferencia Sanitaria Panamericana de la OPS podrá estipular un período de alternancia más corto en caso de ser necesario para mantener el equilibrio entre los miembros del Comité Asesor;

Considerando que fueron elegidos Argentina, Jamaica y Perú para integrar el Comité Asesor de BIREME a partir del 1 de enero del 2016 por llegar a su término el mandato de Cuba, Ecuador y Puerto Rico,

RESUELVE:

1. Declarar a Argentina, Jamaica y Perú electos como miembros no permanentes del Comité Asesor de BIREME por un período de tres años.
2. Agradecer a Cuba, Ecuador y Puerto Rico los servicios prestados a la Organización por sus delegados en el Comité Asesor de BIREME durante los últimos tres años.

(Quinta reunión, 30 de septiembre del 2015)